



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Secretaría de Estado

DGAJ/DNT/n.° **202**



Humberto Tober

AUG 25 2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, saluda atentamente a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en este país y tiene el honor de hacer referencia a nota verbal número 425 de fecha 20 de agosto del presente año relativa al Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al Acceso y al Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador por los Estados Unidos para el Control Aéreo de la Narcoactividad, suscrito en San Salvador el 31 de marzo de 2000, prorrogado por medio de notas diplomáticas de fechas 2 de julio de 2008 y 2 de abril de 2009, expresada en los siguientes términos:

“No. 425

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, y tiene el honor de referirse al Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al Acceso y al Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador por los Estados Unidos para el Control Aéreo de la Narcoactividad, suscrito en San Salvador el 31 de marzo de 2000, y prorrogado por medio de notas diplomáticas de fechas 2 de julio de 2008 y 2 de abril de 2009 (posteriormente el “Acuerdo”), el cual expirará según sus términos el 23 de agosto de 2015.

La Embajada, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, tiene el honor de proponer una extensión adicional de cinco años del Acuerdo, hasta el 23 de agosto de 2020, según lo estipulado en el Artículo XXIII del Acuerdo.

Si la propuesta anterior es aceptada por el Gobierno de la República de El Salvador, la Embajada propone que esta nota, juntamente con la respuesta del Ministerio, a tal efecto, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigencia en la fecha de la notificación del Ministerio a la Embajada, informando que el Gobierno de la República de El Salvador ha completado todos sus procedimientos legales internos necesarios para otorgarle vigencia a este Acuerdo.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

La Embajada de los Estados Unidos de América aprovecha esta oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador las seguridades de su más alta consideración.

Embajada de los Estados Unidos de América.

San Salvador, El Salvador, 20 de agosto de 2014.””

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar a la Embajada de los Estados Unidos de América que la propuesta que se consigna en la nota de la Embajada No. 425 de fecha 20 de agosto de 2014, resulta aceptable para el Gobierno de la República de El Salvador, y que la referida nota y la presente constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil catorce.



No. 425

The Embassy of the United States of America presents its compliments to the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of El Salvador and has the honor to refer to the Agreement of Cooperation between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of El Salvador concerning United States Access to and Use of Facilities at the International Airport of El Salvador for Aerial Counter-Narcotics Activities, done at San Salvador on March 31, 2000 as extended by an exchange of diplomatic notes, dated July 2, 2008, and April 2, 2009 (hereafter "the Agreement"), which will expire by its terms on August 23, 2015.

The Embassy, on behalf of the Government of the United States of America, has the honor to propose an additional five-year extension of the Agreement, until August 23, 2020, as provided for under Article XXIII of the Agreement.

If the foregoing is acceptable to the Government of the Republic of El Salvador, the Embassy proposes that this note, together with the Ministry's reply to that effect shall constitute an Agreement between the two Governments that shall

DIPLOMATIC NOTE

20 AGO 2014 PM 3:33

enter into force upon the date of the Ministry's notification to the Embassy that the Government of the Republic of El Salvador has completed all its legal internal procedures necessary to bring this Agreement into force.

The Embassy of the United States of America avails itself of this opportunity to renew to the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of El Salvador, the assurances of its highest and most distinguished consideration.

Embassy of the United States of America,

San Salvador, El Salvador, August 20, 2014.

